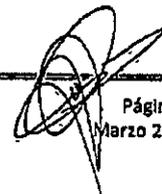




ACUERDO 11-2019

MANUAL DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL INFIDER


Página 1 de 47
Marzo 29 de 2019 

2

2



GRUPO DIRECTIVO

SERGIO ALEXANDER TREJOS GARCIA

GERENTE

FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ RAMÍREZ

Director Administrativo y Financiero

GUILLERMO LEON HENÃO FLOREZ

Jefe Oficina Asesora de Control Interno

DIANA MARCELA TRUJILLO CARVAJAL

Jefe Oficina Asesora de Jurídica

HERNAN FELIPE AGUDELO VALENCIA

Director Técnico en Administración de Riesgos

EQUIPO OPERATIVO

MARIA DOLLY GRISALES CONTRERAS

CAROLINA PEÑA CASTAÑO

GERMAN PEÑA GAVIRIA

MARIA HELENETH TORO

LIDA YANETH CACERES PATIÑO

FUNCIONARIOS APOYO

LUIS GERMAN PUERTA SANCHEZ

CLAUDIA MARIA CARDONA GIRALDO

SULNÁDIMA MARTINEZ MURIEL

ESTELLA RODRIGUEZ CASTAÑO

CLAUDIO CARDONA MOSQUERA

BEATRIZ ELENA ECHEVERRY AGUDELO



CONTENIDO

ARTÍCULO 1°. REESTRUCTURAR.....	11
ARTÍCULO 2°. OBJETIVO DEL MANUAL	11
ARTÍCULO 3°. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	11
ARTÍCULO 4°. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	11
ARTÍCULO 5°. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL INFIDER	13
ARTÍCULO 5.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NATURALEZA.....	13
ARTÍCULO 6°. OBJETO SOCIAL.....	14
ARTÍCULO 7°. COMPROMISOS CON LOS OBJETIVOS, LA MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO	14
ARTÍCULO 8°. POLÍTICA DE COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS, LA MISIÓN, LA VISIÓN DEL INFIDER.....	14
ARTÍCULO 9°. PRINCIPIOS ÉTICOS.....	15
ARTÍCULO 10°. VALORES ÉTICOS	16
ARTÍCULO 11°. COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO.....	17
ARTÍCULO 12°. COMPROMISO CON LA GESTIÓN.....	18
ARTÍCULO 13°. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ORGANOS DE CONTROL	18
ARTÍCULO 13.1. ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL INTERNOS	18
ARTÍCULO 13.2. ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EXTERNOS.....	18
ARTÍCULO 13.3. POLÍTICA FRENTE A LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA ENTIDAD	18
ARTÍCULO 14. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA.....	19
ARTÍCULO 14.1. COMPROMISO CON EL MANUAL DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	19
ARTÍCULO 14.2. COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUMPTAS	19
ARTÍCULO 15°. ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA	19
ARTÍCULO 16°. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTRAINSTITUCIONAL EN LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUMPTAS	20
ARTÍCULO 17°. COMPROMISO EN LA LUCHA ANTIPIRATERÍA.....	20
ARTÍCULO 18°. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	20
ARTÍCULO 18.1. COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO.....	20
ARTÍCULO 18.2. ASESORES EXTERNOS	21

1996

Página 3 de 47
Fecha 29 de 2019



ARTÍCULO 19°. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	21
ARTÍCULO 19.1. COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA	21
ARTÍCULO 19.2. COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	21
ARTÍCULO 19.3. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.....	22
ARTÍCULO 19.4. COMPROMISO CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	22
ARTÍCULO 19.5. COMPROMISO CON EL GOBIERNO EN LÍNEA.....	23
ARTÍCULO 20°. POLÍTICA DE CALIDAD.....	23
ARTÍCULO 20.1. COMPROMISO CON LA CALIDAD	23
ARTÍCULO 21°. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	23
ARTÍCULO 21.1. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD.....	23
ARTÍCULO 21.1.1. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD	23
ARTÍCULO 21.2. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD	24
ARTÍCULO 21.3. COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS	24
ARTÍCULO 21.4. ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS	24
ARTÍCULO 22°. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERES.....	24
ARTÍCULO 22.1. RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERES	24
ARTÍCULO 23°. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE	25
ARTÍCULO 23.1. RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE	25
ARTÍCULO 24°. POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS.....	25
ARTÍCULO 24.1. CONFLICTO DE INTERES	25
ARTÍCULO 24.2. DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO.....	26
ARTÍCULO 24.3. PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LAS DECISIONES.....	26
ARTÍCULO 24.4. COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS	26
ARTÍCULO 24.5. PRÁCTICAS QUE DEBEN EVITARSE PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	26
ARTÍCULO 24.6. PRÁCTICAS INACEPTABLES	27
ARTÍCULO 24.7. PROHIBICIONES PARA EL PERSONAL SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS	27
ARTÍCULO 25°. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, POLÍTICAS CON CONTRATISTAS	27
ARTÍCULO 25.1. COMPROMISO CON LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.	27
ARTÍCULO 26°. POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS.....	28



ARTÍCULO 26.1. INFORMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD.....	28
ARTÍCULO 27°. POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO COMPROMISO FRENTE AL MECI	28
ARTÍCULO 27.1. COMPROMISO FRENTE AL MECI	28
ARTÍCULO 28°. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MANUAL DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	28
ARTÍCULO 28.1. DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.....	28
ARTÍCULO 28.1.1. COMITÉS ESPECIALES Y DISPOSICIONES COMUNES.....	28
ARTÍCULO 28.1.1.1. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	37
ARTÍCULO 28.1.1.1.2. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	37
ARTÍCULO 28.1.1.2. CONCEPTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO	38
ARTÍCULO 29°. DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	38
ARTÍCULO 29.1. COMPROMISO CON LA ADMINISTRACIÓN, MECANISMOS RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	38
ARTÍCULO 29.1.1. MECANISMOS RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	39
ARTÍCULO 29.1.2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.....	39
ARTÍCULO 29.1.3. VERIFICACIÓN EXTERNA.....	39
ARTÍCULO 30°. DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL MANUAL DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.....	40
ARTÍCULO 30.1. INDICADORES DE GESTIÓN	40
ARTÍCULO 31°. SISTEMAS DE GESTIÓN, CONTROL Y AUDITORIA. POLITICA DE GESTIÓN DEL RIESGO. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	40
ARTICULO 31.1. SISTEMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO	40
ARTICULO 31.2. POLITICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTION DEL RIESGO	41
ARTICULO 31.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	41
ARTICULO 31.4. COMPROMISO	42
ARTICULO 31.5. RESPONSABLES	42
ARTICULO 31.6. DOCUMENTACIÓN	43
ARTICULO 31.7. DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	43
ARTÍCULO 32°. POLÍTICA CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	43
ARTICULO 32.1. EVALUACION DE DESEMPEÑO	43
ARTÍCULO 33°. CONFLICTOS DE INTERÉS EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	43



ARTICULO 33.1. CONFLICTOS DE INTERÉS EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 43

ARTICULO 33.2. CONFLICTOS DE INTERÉS EN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES 44

ARTICULO 33.3. NEGOCIOS DUDOSOS O ACTIVIDADES ILÍCITAS 44

ARTICULO 33.4. COMUNICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS 44

ARTÍCULO 33.5. DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADO CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS: 45

ARTÍCULO 34°. VIGENCIA DEL MANUAL DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO: 45

El Manual de Ética y Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo del INFIDER. 45

ARTÍCULO 35°. DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO: 45

El Manual de Ética y Buen Gobierno se divulgará a todos los funcionarios del INFIDER y a sus grupos de interés. 45

ARTÍCULO 36°. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: 45

ARTÍCULO 37°. REFORMA DEL MANUAL DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO: 46

ARTÍCULO 38°. ARMONIZACIÓN CON OTROS MANUALES: 46

ARTÍCULO 39°. VIGENCIA: 47



198

PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DEL GERENTE DEL INFIDER

El presente documento constituye el Manual de Ética y Buen Gobierno Corporativo del INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA- INFIDER, que ha sido construido como resultado de la participación de funcionarios de la entidad, en él se expresa nuestro compromiso con el desempeño de la función pública hacia el logro de una gestión integral y eficiente, respeto por las normas internas y externas, transparencia en todas las actuaciones administrativas, comportamiento ético de los servidores públicos y una clara orientación hacia el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

El Manual de Ética y Buen Gobierno Corporativo está orientado por la transparencia y el rigor profesional y técnico en las decisiones que se toman. Así se cuidan los recursos, así se hace un buen gobierno y se obtienen los resultados.

Es por lo anterior que el Manual de Ética y Buen Gobierno Corporativo contiene y se expresan criterios de orientación institucional, de control de riesgos y de administración, solución de conflictos de interés, siendo prenda de garantía para los clientes actuales, potenciales y demás grupos de interés. Es una guía que contiene las políticas y directrices únicas para ofrecer a nuestros grupos de interés explicando cómo hacemos las cosas, orientando las acciones de todas las dependencias y nuestra relación con los clientes y ciudadanía.

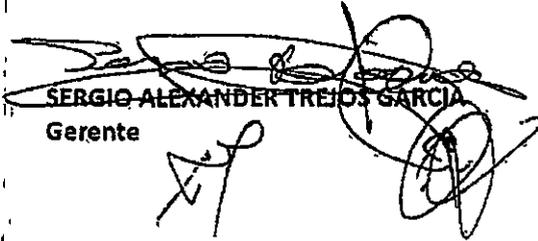
En este orden de ideas se recogen las normas de conducta, mecanismos e instrumentos adoptados por la dirección, con el fin de generar confianza en los clientes internos y externos y donde se renueva el compromiso en el desempeño de la función pública que nos compete, hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia, la efectividad y se espera que sea validado e interiorizado por todos y cada uno de los servidores públicos, de manera que genere un ambiente propicio para que la orientación de acciones y funciones institucionales sea coherente con la responsabilidad social que nos compete con una clara orientación hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, es decir, el bien común.

Como responsable de la dirección estratégica del INFIDER, expreso el compromiso individual y colectivo que ha hecho la alta dirección, para aplicar un control basado en la ley, sin perder de vista las expectativas de los entes sujetos de control, con quien debemos tener una relación fluida, respetuosa e imparcial.

Por lo tanto y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto No 1599 de 2005 y el decreto de actualización N° 943 de mayo de 2014 para facilitar el diseño, desarrollo e implantación en la cultura organizacional del elemento de control "Acuerdos, Compromisos y Protocolos éticos, del Modelo estándar de Control Interno - MECI".



Circular 034 de noviembre de 2013, expedida por la Superintendencia Financiera y en cumplimiento el decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la dimensión de Talento humano- Política de Integridad, el INFIDER adopta el presente Manual de Gobierno corporativo.


~~SERGIO ALEXANDER TREJOS GARCIA~~
Gerente



199

ACUERDO NÚMERO N° 11

(Marzo 29 de 2019)

Por medio del cual se reestructura el Manual de Ética y Buen Gobierno para el Instituto de Fomento para el desarrollo de Risaralda, INFIDER

El Consejo Directivo del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, Infider, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza número 013 del nueve (09) de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO "

- o Que de conformidad con lo estipulado en el literal d) del numeral 1. del Artículo 10 de la Ordenanza 013 de octubre 09 de 2018, es función del Consejo Directivo del Infider en relación con la estrategia general, velar porque las políticas de ética y buen gobierno adaptadas se ejecuten efectivamente. ✓
- o Que la Superintendencia Financiera de Colombia, en adelante SFC, mediante la Circular Externa 034 del 2 de diciembre de 2013, imparte las instrucciones relativas al régimen especial de control y vigilancia aplicable a los institutos de fomento y desarrollo de las entidades territoriales que pretendan administrar excedentes de liquidez. ✓
- o Que en la Parte II Título V Capítulo II numeral 2.1.4 de la Circular 029 de 2014, Básica Jurídica de la SFC, establece: 2.1.4 Manual de las actividades objeto de supervisión que pretenda desarrollar, en el cual se detalle la forma de operación de la entidad para adelantar la respectiva actividad, de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo. Así mismo, se deben detallar los roles y responsabilidades del (de las) área(s) encargada(s) de las actividades supervisadas, así como el manual de funciones de las personas responsables de las mismas. ✓
- o Que en la Parte II Título V Capítulo II numeral 2.2.2.1.7 de la Circular 29 de 2014, Básica Jurídica de la SFC, se establece como función del Consejo Directivo, aprobar el Manual de Ética y Buen Gobierno. ✓
- o Que la entidad debe tener una orientación al comportamiento de los servidores públicos, para garantizar la gestión transparente, íntegra y eficiente en la administración de los recursos públicos.
- o Que la entidad considera pertinente acatar las instrucciones de la norma de la Superfinanciera Parte II, Título V, Capítulo II de la Circular 29 de 2014, Básica



Jurídica de la SFC, los Infis, con la finalidad de adaptarse a las nuevas condiciones y cultura de la gestión de riesgo en el sector.

- o Que la SFC es la entidad encargada de la supervisión y vigilancia de las actividades financieras en nuestro país, incluyendo la supervisión de algunas actividades adelantadas por los Infis, y con el propósito de hacer más responsable el proceso, ha generado gran interés por el manejo de los diferentes riesgos presentados en el ejercicio de las funciones de los diferentes entes regulados.
- o Que el Infider radicó el 19 de diciembre de 2018 en la Superintendencia Financiera de Colombia – Radicado 2018168665-000-000 - los documentos requisitos para acceder al régimen especial y vigilancia de este órgano de supervisión conforme lo estipulado en la Parte II, Título V, Capítulo II de la Circular 29 de 2014, Básica Jurídica de la SFC.
- o Que según radicado 2018168665-014-000 del 30 de enero de 2019 de la Superintendencia Financiera de Colombia, recibido en la ventanilla única del Infider el 4 de febrero de 2019 con radicado 01-01-2019020400000114, que hace parte integral del presente Acuerdo, sugirió al Infider, en el literal c) del numeral 1, unificar el término de Consejo Directivo en todos los documentos sociales de acuerdo lo previsto en el artículo 7 de la Ordenanza 013 del 9 de octubre de 2018 de la Asamblea del Departamento de Risaralda, mediante el cual se modificó el nombre de Junta Directiva por Consejo Directivo al órgano de dirección y administración del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, Infider.
- o Que según radicado 2018168665-014-000 del 30 de enero de 2019 La Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente Acuerdo, requirió al Infider, entre otros, hacer ajustes al Manual de Ética y Buen Gobierno, en lo atinente a: Literal d), numeral 1, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 2.2.1 del Capítulo II, Título V, Parte II de la CBJ, incorporando los principios y normas orientadoras de conducta para los empleados y funcionarios, las funciones y responsabilidades de los comités de apoyo de los órganos de administración y las demás áreas relacionadas con las actividades objeto de supervisión y los controles que garanticen que el desarrollo de las actividades objeto de supervisión se adelantan adecuadamente y en cumplimiento a la normatividad aplicable, con líneas claras de responsabilidad, y reportes periódicos presentados por los diferentes órganos de administración y control, en el Acuerdo 020-2018.
- o Que por lo anterior se hace necesario reestructurar el Manual de Ética y Buen Gobierno, del Infider, con el fin de efectuar las recomendaciones efectuadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.



20x

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. REESTRUCTURAR

Reestructurar el Manual de Ética y Buen Gobierno, del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, Infider. /

ARTÍCULO 2°. OBJETIVO DEL MANUAL

El objetivo del presente Manual es estructurar y recoger en un solo documento los principios, normas y políticas generales de buen gobierno del INFIDER, con el fin de asegurar la integridad ética Empresarial, la adecuada administración de sus asuntos, el respeto de los clientes y de quienes inviertan en ella y los mecanismos de divulgación de la información de la Sociedad.

Así mismo, definir los comportamientos de los servidores del INFIDER; adoptar prácticas de autogestión, autorregulación y transparencia, con el fin de brindar el empoderamiento efectivo a cada uno de los servidores de la entidad; y propiciar el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación, con miras a establecer una administración efectiva e imparcial.

ARTÍCULO 3°. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las actuaciones de los funcionarios, asesores, directores, empleados, contratistas, proveedores, relacionadas con el INFIDER, están enmarcadas dentro de las disposiciones de este Manual y de los Estatutos y de esta manera su actividad, dentro de los principios éticos y de buen manejo. /

ARTÍCULO 4°. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Manual de Ética y Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el mismo:

Manual de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la Entidad, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. /

Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que debe adoptar la Alta Dirección, con el fin de generar confianza en los usuarios internos y externos.

Manual de Ética: Disposiciones de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que, en coherencia con el Manual de Buen Gobierno, toda persona al servicio de la Entidad debe percatarse en el ejercicio de sus funciones. /



Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarnos interna y externamente, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual el servidor público o el Grupo de Trabajo se adscriben. ✓

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un Directivo el ejercicio real del poder que formalmente se le entrega para el cumplimiento de los objetivos bajo la responsabilidad de su cargo.

La capacidad real se origina en el grado de legitimación concedido por los grupos de interés y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la Entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia-.

Grupos de Valor o de Interés: Personas, Grupos o Entidades sobre las cuales la Entidad tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos Internos y externos”, o “Usuarios Internos y externos”, o “partes interesadas”. ✓

Modelo Estándar de Control Interno –MECI-: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005 y la actualización mediante el decreto 943 de mayo de 2014, proporciona una estructura para el control a la estrategia, gestión y evaluación del desempeño institucional, con el propósito de mejorarlo mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-: Modelo establecido por el DAFP a través del decreto 1499 de 2017.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la Alta Dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la gestión pública, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos. ✓

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo servidor público de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y otros recursos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción. ✓

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos de la Entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones o generando oportunidades para su cumplimiento. ✓

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona al servicio de la Entidad, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta. ✓



20

ARTÍCULO 5°. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL INFIDER

ARTÍCULO 5.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NATURALEZA ✓

El INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA, INFIDER, es un Establecimiento Público de carácter departamental, de fomento y desarrollo regional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía presupuestal y administrativa. ✓

Fue creado por la Honorable Asamblea Departamental, mediante ordenanza N° 011 del 23 de noviembre de 1983, como el Fondo de Desarrollo de Risaralda, cuyo objetivo era el de apoyar y estimular el progreso de los Municipios del Departamento de Risaralda, a través del otorgamiento de créditos y la participación en los estudios de prefactibilidad de proyectos de desarrollo municipal. ✓

Para la fecha el patrimonio inicial ascendía a la suma de Diez millones de pesos (\$10.000.000), que el Departamento realiza durante el año de 1984 y un aporte del 2% de sus recursos ordinarios hasta completar un aporte de Cien millones de Pesos (\$100.000.000). Entre 1985 y 1989 el fondo recibió un aporte del 0.5% de los recursos ordinarios de los municipios. ✓

Este estaba administrado por la Secretaría de Hacienda Departamental bajo la dirección de la Junta Directiva integrada de la siguiente forma: El Gobernador del Departamento quien actuaba como presidente, el Secretario de Hacienda, el Director de Planeación, 2 representantes de la Honorable Asamblea Departamental y el Contralor del Departamento. ✓

Posteriormente mediante resolución N° 0743 del 15 de mayo de 1984 se reglamenta el funcionamiento del fondo y se dictaron las disposiciones para la tramitación y concesión de créditos. ✓

Con la Ordenanza N° 004 del 4 de julio de 1985, en secciones extraordinarias se amplían los servicios hacia los Institutos descentralizados del orden Municipal y Departamental. ✓

El 4 de agosto de 1987, mediante ordenanza N° 001 se modifica la estructura del Fondo de Desarrollo de Risaralda, adquiriendo la calidad de establecimiento público con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, bajo la tutela gubernamental del Departamento de Risaralda, con un gerente nombrado por el Gobernador, una planta de personal y su respectiva Junta Directiva, además se delinearon



los siguientes objetivos como misión primordial del Fondo. Otorgar créditos, captar recursos y prestar asesoría técnica, económica y financiera a los Municipios e Institutos Descentralizados. ✓

La estructura administrativa del Fondo, estaba conformada así: Junta Directiva, Gerencia, Dirección Operativa, Sección de crédito, sección Financiera. ✓

Como producto de un proceso de desarrollo y la consolidación como Institución Financiera del Departamento, la Honorable Asamblea Departamental mediante la Ordenanza N° 020 del 25 de mayo de 1989, en secciones extraordinarias, cambia la denominación del Fondo de Desarrollo de Risaralda por la de Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER. ✓

Es así como a través de la Ordenanza N° 053 de 1999 se adopta un nuevo manual de crédito para la entidad. ✓

Posteriormente mediante la Ordenanza N° 023 del 7 de mayo del 2002, se estableció una reforma a los estatutos, los cuales fueron modificados por la ordenanza N° 003 de mayo 13 de 2014 que tiene como elemento fundamental la ampliación del campo de acción del Instituto y pasa de instituto financiero a instituto de fomento para que exista una relación directa entre la identificación del instituto y su objeto social. ✓

Finalmente, mediante la Ordenanza 013 del 09 de octubre de 2018, se estableció nuevamente una reforma a los estatutos. ✓

ARTÍCULO 6°. OBJETO SOCIAL.

Promover el desarrollo socioeconómico, cultural, urbanístico, rural, deportivo, turístico y físico ambiental para el progreso departamental, municipal, regional y nacional a través de servicios financieros, intermediación en operaciones de redescuento, administración de recursos y asistencia técnica a los entes territoriales, entidades descentralizadas y empresas públicas y privadas que prestan un servicio público, generando valor público. ✓

ARTÍCULO 7°. COMPROMISOS CON LOS OBJETIVOS, LA MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO

El Consejo Directivo la Gerencia, el Comité Directivo y demás funcionarios del Infider, se comprometen a orientar sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la entidad. ✓

ARTÍCULO 8°. POLITICA DE COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS, LA MISIÓN, LA VISIÓN DEL INFIDER

En los Compromisos con los objetivos, la misión y la visión de la entidad, anualmente se debe:



1. Revisar la coherencia del Plan estratégico y los planes de Acción, donde se deben consignar la Misión, la Visión, los Objetivos Estratégicos y las actividades a desarrollar y deben ser alineado, el plan estratégico y los planes de acción con las necesidades de nuestros clientes.
2. En el caso de ser redefinida la Misión, la visión y los objetivos institucionales se debe efectuar por medio de un taller, contándose con la participación de todos los funcionarios y ajustando de acuerdo con el propósito de la entidad y las funciones asignadas por la ley.
3. Todas las dependencias deben participar en la formulación de los planes de acción con todas sus actividades y cada dependencia participa activamente en su logro.
4. La oficina de control Interno deberá efectuar un seguimiento al cumplimiento del Plan de acción a nivel de todas las áreas y consolidar los resultados de la ejecución.
5. La Oficina de Control Interno debe de presentar un informe al Gerente y al Comité de Control Interno y de calidad y plantear los ajustes del caso.
6. Divulgarse por cualquier medio en todos los niveles de la organización los planes, programas y actividades a seguir.
7. Se debe adoptar y ordenar la implementación del Plan Estratégico Institucional y el plan de acción por medio de una resolución.

ARTÍCULO 9°. PRINCIPIOS ÉTICOS

En el marco de la Ética Pública, los servidores del Infider asumen que los siguientes Principios Éticos son sus creencias básicas sobre las formas correctas para desempeñar cada la función pública en la entidad, que se constituyen en premisas de todas y cada una de las actuaciones que desempeñen a diario en Infider; los Principios Éticos del Infider, son:

- Ejercer el cargo con honradez y transparencia.
- Servir con prontitud y sin preferencia.
- Prestar el servicio con eficiencia.
- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
- Promover la solidaridad y el trabajo en equipo.
- Utilizar con pulcritud el tiempo laboral.
- Actuar con justicia y sin abusos del poder.



- La integridad, como expresión ética en cada una de nuestras actuaciones y en todas nuestras relaciones con los grupos de interés del Infider.
- Los bienes y recursos del Infider son recursos públicos y como tal están destinados exclusivamente para asuntos de interés general.
- La función primordial del servidor público del Infider es servir a la ciudadanía y promover el desarrollo regional
- La prudencia, entendida como el principio de precaución en la admisión del riesgo y de la información.

ARTÍCULO 10°. VALORES ÉTICOS

Los Valores Éticos del Infider son las formas de ser y de actuar de los servidores públicos que son consideradas altamente deseables como atributos o cualidades suyas, por cuanto posibilitan la aplicación de los Principios Éticos y el cabal cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en su desempeño laboral. Los Valores Éticos del Infider son:

1. **Servicio:** Disposición y actitud en el desarrollo de la función pública para satisfacer con excelencia las necesidades y requerimientos de los grupos de interés. Prestamos un buen servicio cuando atendemos con excelente disposición, seguridad, calidad, oportunidad, y sin discriminar por cualquier condición a la persona humana.
2. **Transparencia:** Dar a conocer los procesos y los resultados obtenidos de la gestión en forma clara, veraz y oportuna. Somos transparentes cuando ponemos a disposición de los diferentes grupos de interés información clara, completa, veraz y oportuna sobre nuestra gestión y rendimos cuentas públicas sobre el cumplimiento de la misión del Infider y sobre la ejecución de los recursos.
3. **Compromiso:** Identificar y asumir como propios los objetivos y metas de la organización, con actitud entusiasta y motivadora, de modo que se reconozca a cada persona como parte importante del sistema. Somos comprometidos cuando reconocemos y asumimos como propios los lineamientos estratégicos del Infider y orientamos todas nuestras actuaciones hacia el mejoramiento continuo de los procesos con el fin de alcanzar los objetivos institucionales.
4. **Respeto:** Reconocimiento y legitimación del otro en sus derechos, deberes y diferencias culturales, sociales y de pensamiento. Somos respetuosos cuando reconocemos, aceptamos y valoramos los Derechos Humanos y constitucionales de nuestros compañeros y de los ciudadanos, y les brindamos un trato digno, independientemente de sus diferencias de opinión y jerarquía.

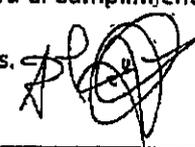


- 207
5. **Honestidad:** Ser coherente entre lo que se piensa, se dice y se hace en la búsqueda del bien común. Cuidar y respetar lo que no nos pertenece. Somos honestos cuando somos coherentes entre lo que decimos y el ejemplo que damos. Rendimos los informes basados en datos y hechos veraces. Cuidamos y optimizamos los bienes y recursos públicos, empleándolos únicamente para beneficio del interés general. ✓
 6. **Justicia:** Dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece de acuerdo con la ley. Somos justos cuando prestamos los servicios según lo dispuesto en la Constitución, las leyes y demás normas, basados en hechos y argumentos verificables, y sin favoritismos ni discriminaciones y gestionamos el trabajo de nuestros equipos considerando los perfiles y necesidades institucionales y distribuimos las tareas en forma equitativa. /
 7. **Responsabilidad:** Capacidad de desarrollar con competitividad, pertinencia y diligencia las funciones, y para asumir las consecuencias de los propios actos u omisiones, implementando acciones para corregirlos. Somos responsables cuando cumplimos a cabalidad nuestras tareas y obligaciones y asumimos las consecuencias de nuestros actos u omisiones y tomamos las medidas correctivas en búsqueda de la mejora continua. ✓

ARTÍCULO 11°. COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO ✓

El INFIDER, enmarcado en la función pública que cumple, tiene como fin principal contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, como uno de los fines del Estado, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución, en las leyes y reglamentos correspondientes. ✓

Para cumplir con tal cometido, el Gerente y su equipo se comprometen a administrar la entidad con preceptos de integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población a través de la efectiva prestación de sus servicios. Para ello llevarán a cabo las siguientes prácticas:

1. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales. ✓
 2. Establecer las políticas necesarias para cumplir con la misión institucional.
 3. Asegurar el cumplimiento de las políticas establecidas. ✓
 4. Ejecutar eficientemente todas las herramientas disponibles para el cumplimiento de su plan estratégico. ✓
 5. Ejercer control permanente y proactivo de todas sus actividades. ✓
- 



ARTÍCULO 12°. COMPROMISO CON LA GESTIÓN.

El INFIDER y su equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Entidad, a cumplir cabalmente con la normativa vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

ARTÍCULO 13°. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

ARTICULO 13.1. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL INTERNOS

Los órganos de control y vigilancia internos del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, INFIDER, están a cargo de la Revisoría Fiscal, la cual presenta mensualmente dictamen de los estados financieros e informe de las irregularidades que se puedan presentar en el funcionamiento de la entidad, tanto a la gerencia como al Consejo Directivo y demás órganos que lo requieran, y de la Oficina Asesora de Control Interno, la cual presenta informes periódicos a la gerencia respecto al cumplimiento de los procesos, procedimientos, planes institucionales, contratación, austeridad en el gasto y la auditoría interna al sistema de control interno de acuerdo a los procesos del INFIDER (Estratégicos, Misionales y de Apoyo).

ARTÍCULO 13.2. ORGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EXTERNOS

Los órganos de control y vigilancia externos del INFIDER son la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y la Contaduría General de la Nación. Por otra parte, la Entidad está sujeta a la vigilancia parcial de la Superintendencia Financiera de Colombia y al control social de la ciudadanía.

ARTÍCULO 13.3. POLÍTICA FRENTE A LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA ENTIDAD

El INFIDER y su Equipo Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional.



2019

los órganos de control recomienden en sus respectivos informes. ARTÍCULO 12°. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO. ✓

ARTÍCULO 14. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA ✓

ARTÍCULO 14.1. COMPROMISO CON EL MANUAL DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El INFIDER manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política y el Manual de Ética y Buen Gobierno. ✓

ARTÍCULO 14.2. COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS

El INFIDER se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios y Contratistas. ✓

En el marco de lo expuesto, los funcionarios del Instituto se comprometen a no aceptar ofrecimientos, donaciones o pagos tendientes a obtener resultados para ellos o sus familias. ✓

Igualmente, la Entidad se compromete a capacitar los funcionarios en políticas y acciones anticorrupción con el fin de evitar prácticas indebidas. ✓

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, el INFIDER tiene la Estrategia de Lucha contra la Corrupción y Atención al ciudadano y los riesgos de la corrupción, en dicha estrategia se habla de vincular a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión. ✓

ARTÍCULO 15°. ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA

El INFIDER, está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas: ✓

- a. Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el Manual de Ética y Buen Gobierno; ✓
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el ejercicio ordinario de sus actividades
- c. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otras Entidades ✓
- d. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes



- e. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las Entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores ✓
- f. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles ✓
- g. Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales
- h. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Entidad ✓
- i. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Manual de Ética y Buen Gobierno; y establecer, mecanismos de seguimiento a los contratos.

ARTÍCULO 16°. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTRAINSTITUCIONAL EN LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS ✓

El INFIDER, con el fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida al interior de la Entidad al igual que con otras Instituciones Públicas, Privadas y Gremiales, estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública. ✓

Para su logro el INFIDER se compromete a evaluar periódicamente las estrategias de comunicación internas con el objeto de mejorarlas continuamente teniendo en cuenta que las mismas se constituyen en eslabón entre la sociedad y la institución, estandarizando la información al interior de la Entidad lo cual se refleja al contacto con el usuario final. ✓

ARTÍCULO 17°. COMPROMISO EN LA LUCHA ANTIPIRATERÍA ✓

El INFIDER, velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la Entidad se compromete a no permitir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado. ✓

ARTÍCULO 18°. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO ✓

ARTÍCULO 18.1. COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO ✓

El INFIDER se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia, al realizar los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, ✓



capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Entidad propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos como servidores públicos y/o contratistas y de mantener dichos niveles de competitividad en los primeros, lo anterior basado en los lineamientos establecidos para tal fin.

ARTÍCULO 18.2. ASESORES EXTERNOS

El INFIDER podrá contratar asesores externos, cuando considere que es necesario para el mejor desempeño de las funciones de la Entidad.

ARTÍCULO 19°. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

ARTÍCULO 19.1. COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA

El INFIDER se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el plan de comunicación de la Entidad.

Para tal efecto se elaboró el **MANUAL DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CORPORATIVO**, donde identifican las políticas de información y comunicación del INFIDER, las cuales son generadas al interior y al exterior para una clara identificación de los objetivos, las estrategias, los planes, los programas y los proyectos.

El compromiso con la comunicación pública está caracterizado por la veracidad de las fuentes, la posibilidad de la controversia sustentada por los grupos de interés y su presentación orientada para el conocimiento general.

Con excepción del INFIDER y su Equipo Directivo, los funcionarios y Contratistas tienen estrictamente prohibido hacer cualquier tipo de comentario, o revelar información a la prensa, radio, televisión o cualquier otro medio masivo de comunicación, a menos que cuenten con la expresa autorización para entablar cualquier tipo de relación con los medios.

ARTÍCULO 19.2. COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

La comunicación organizacional del INFIDER estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos y contratistas de la Entidad; para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.



ARTÍCULO 19.3. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El INFIDER se compromete a fomentar buenas prácticas del manejo ético y confidencial de la información a través de acuerdos o compromisos con los servidores públicos y contratistas, que tengan acceso a información de carácter concreto, sujeta a reserva, o bien aquella que no ha sido aún dada a conocer al público.

Para evitar la divulgación o mal uso de la información, el comportamiento personal del funcionario se debe ajustar a las siguientes reglas:

- a. Los funcionarios mantendrán la debida reserva y protegerán en todo momento los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado.
- b. Los proyectos del Instituto, especialmente aquellos que incluyan información confidencial, no se deberán tratar en lugares ni en presencia de terceros. Sin embargo, se reconoce que en casos excepcionales se tengan que discutir en dichos lugares o con dichas personas.
- c. Al transmitir información, los funcionarios deberán utilizar medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos.
- d. Las contraseñas o claves de acceso de equipos centrales deben ser confidenciales y no serán divulgadas a terceros. Los sistemas de cómputo personales deberán estar protegidos con contraseñas que impidan a las personas no autorizadas el acceso a la información.
- e. Los visitantes deberán esperar en las áreas dispuestas especialmente para ello, y no se les permitirá el acceso a oficinas, archivos, áreas de trabajo, áreas de copiado o instalaciones de cómputo del Instituto, a menos que dicha visita esté supervisada.
- f. Las salas de trabajo y otras instalaciones deberán despejarse de la información relacionada con proyectos del Instituto. Los pizarrones de las reuniones deberán ser limpiados al término de cada reunión.

ARTÍCULO 19.4. COMPROMISO CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El INFIDER se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Corresponde a la alta dirección de la entidad pública, la responsabilidad por la obtención de la información secundaria (interna) y la socialización entre los diferentes grupos de interés internos y su proyección hacia los grupos externos, su verificación y coordinación para que ésta sea insumo permanente a los procesos y sea de acceso directo a quienes tienen contacto directo con la comunidad y con los grupos de interés.



Igualmente, es responsabilidad de la totalidad de servidores públicos, independiente del nivel administrativo al cual pertenezcan, dado que cada uno de ellos es el responsable de su producción y utilización en las diferentes acciones organizacionales.

ARTÍCULO 19.5. COMPROMISO CON EL GOBIERNO EN LÍNEA

El INFIDER y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizado el sitio web de la Entidad, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos y funcionamiento general de la Entidad, entre otros.

Servicios que el INFIDER presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos y funcionamiento general de la entidad, entre otros.

ARTÍCULO 20°. POLITICA DE CALIDAD

El INFIDER tiene como política de calidad la satisfacción de los requisitos del cliente en términos de oportunidad, rentabilidad, costos y calidad en la prestación del servicio, mediante la captación de recursos, el apalancamiento financiero, la asistencia técnica, la implementación y el sostenimiento de un sistema de gestión de calidad que asegura su mejora continua.

ARTÍCULO 20.1. COMPROMISO CON LA CALIDAD

El INFIDER se compromete a buscar el óptimo funcionamiento mediante la regulación y control de sus servidores públicos y la formulación de políticas, para satisfacción de los usuarios. Lograr estándares de alta calidad en la gestión y resultados del Instituto, a través del mejoramiento continuo y el desarrollo integral de su talento humano.

ARTÍCULO 21°. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 21.1. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 21.1.1. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

El INFIDER se compromete a fortalecer la atención al Usuario con el objeto de atender los requerimientos de los usuarios de manera eficiente, oportuna y con calidad. Lo anterior buscando incrementar los niveles de satisfacción de los Usuarios, centralizando y unificando la información lo cual debe ser concordante con las políticas de comunicación e información.



ARTÍCULO 21.2. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por el INFIDER, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Entidad, respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, atención al usuario, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página Web./

ARTÍCULO 21.3. COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El INFIDER se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo de la administración, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la Entidad. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas, con transmisión por radio y televisión, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto se compromete a suministrar la información necesaria como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización de la audiencia, a través del Gobierno en Línea. /

ARTÍCULO 21.4. ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

La atención al Usuario, la comunidad podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración del INFIDER, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; se contará con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren; en ella reposará un ejemplar del Manual de Ética y Buen Gobierno para su consulta permanente por parte de todos los interesados. /

ARTÍCULO 22°. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS /

ARTÍCULO 22.1. RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS /

En el INFIDER, cada una de las relaciones con los grupos de interés, se fundamenta en la filosofía del servicio, con el fin de aumentar la satisfacción del cliente. /

El principal objetivo del manejo de cada grupo de interés, es buscar el mutuo beneficio entre las partes y garantizar que se encuentren enmarcadas dentro de la debida transparencia y formalidad que éstas ameritan. /



Por ello, declara que es consciente del impacto que sus actividades tienen sobre la comunidad, para lo cual se compromete al avance constante de nuevas medidas al respecto que reduzcan cada vez más los riesgos existentes.

ARTÍCULO 23°. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE ✓

ARTÍCULO 23.1. RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE ✓

El INFIDER se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Con dicho fin, la Entidad se compromete a establecer políticas internas que comprendan mecanismos de educación y promoción; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

En el Instituto se considera la protección del ambiente y el desarrollo social como parte fundamental de su misión, principios y directrices éticas. Para ello se establecen prácticas ambientales que permiten un manejo integral de los residuos, el fortalecimiento de las prácticas de orden y aseo, el uso adecuado de los recursos naturales, la minimización de los vertimientos al recurso hídrico y la prevención de la contaminación del entorno.

Como soporte a esta gestión, el Instituto está comprometido con el cumplimiento permanente de la legislación aplicable y el mejoramiento del desempeño ambiental, tanto en la planeación como en la operación. ✓

El talento humano es el factor fundamental en la transformación de la cultura ambiental mediante la sensibilización y formación constantes.

Además, es un multiplicador de la concientización ambiental al involucrar a los clientes, proveedores y a la comunidad en general. ✓

ARTÍCULO 24°. POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

ARTÍCULO 24.1. CONFLICTO DE INTERES

Se presenta una situación de conflicto de interés, cuando los directivos, administradores y servidores en relación con sus funciones deban tomar una decisión o realizar u omitir una acción, y existe la posibilidad de decidir entre el interés propio o de un tercero y el de la Institución, cliente o proveedor, de modo que, si se resuelve por el interés propio obteniendo un beneficio económico, contraviene en lo ético e infringe los deberes legales y contractuales.



ARTÍCULO 24.2. DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO

El servidor público del INFIDER debe declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

ARTÍCULO 24.3. PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LAS DECISIONES

Cuando un empleado del INFIDER enfrente un conflicto de interés, debe abstenerse de intervenir directa o indirectamente en las actividades y decisiones que tengan relación referente al conflicto y dar a conocer la situación de conflicto de interés al Gerente o al Alto Ejecutivo que dirige el área en la que el empleado se desempeña, y si se trata de miembros del Consejo Directivo, deben dar a conocer de manera inmediata a la misma la situación de conflicto de interés, para que se tomen las determinaciones del caso, sin que lo exima por ser miembro, debiendo abstenerse de participar en las actividades respectivas.

ARTÍCULO 24.4. COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Todos los funcionarios del INFIDER deberán revelar las situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la Entidad y evitar hacer transacciones que los beneficien directa o indirectamente. Cualquier situación o consulta sobre un potencial conflicto de intereses deberá ser informado al superior inmediato, quien deberá trasladarlo a la dependencia de control de la Entidad, con el fin de evaluarlo y sugerir las recomendaciones respectivas.

ARTÍCULO 24.5 PRÁCTICAS QUE DEBEN EVITARSE PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El INFIDER rechaza, condena y prohíbe que el Instituto y su Equipo Directivo, Miembros de Comités Especiales, funcionarios y todos aquellos vinculados con la Entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés.
- b. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- c. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para



- financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- d. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
 - e. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

ARTÍCULO 24.6. PRÁCTICAS INACEPTABLES

El INFIDER, rechaza y prohíbe que el Gerente y sus servidores, los miembros del Consejo Directivo, miembros de comités especiales y todos aquellos vinculados con el Instituto incurran en cualquiera de las siguientes prácticas, relacionadas con los conflictos de interés:

- a. Utilizar su posición en el INFIDER para obtener beneficios a particulares.
- b. Manipular recursos del INFIDER para realizar actividades distintas de las relacionadas con ella; o encausarlos en provecho personal o de terceros.
- c. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con el INFIDER, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas, ni generar burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Abusar de su posición en el INFIDER para buscar beneficios Personales o de terceros.
- f. Participar en actuaciones delictivas o contrarias a la ley, o que puedan afectar el buen nombre del INFIDER.
- g. No permitir la adecuada realización de las funciones de los órganos de dirección y administración.

ARTÍCULO 24.7. PROHIBICIONES PARA EL PERSONAL SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal del INFIDER se abstiene de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración del Instituto.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada divulgación de la información.

ARTÍCULO 25°. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, POLÍTICAS CON CONTRATISTAS

ARTÍCULO 25.1. COMPROMISO CON LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

El INFIDER dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea



entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

ARTÍCULO 26°. POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

ARTÍCULO 26.1. INFORMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

El INFIDER, dispondrá de un medio informativo que permita a los gremios económicos y representantes de los trabajadores el acceso a su información no reservada por mandato de ley, y fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

ARTÍCULO 27°. POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO COMPROMISO FRENTE AL MECI

ARTÍCULO 27.1. COMPROMISO FRENTE AL MECI

El INFIDER con su equipo directivo y todos los funcionarios de planta y contratistas se comprometen a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005 y su actualización a través del decreto 943 de mayo, de 2014) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, autogestión, autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, control de gestión y control de evaluación.

ARTÍCULO 28°. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MANUAL DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 28.1. DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 28.1.1. COMITÉS ESPECIALES Y DISPOSICIONES COMUNES

El INFIDER, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los frentes en que debe actuar, se compromete a integrar el Comité de Ética y Buen Gobierno con el Comité de Gerencia, así como los comités de apoyo de los órganos de administración y control de acuerdo a sus funciones y responsabilidades, teniendo en cuenta al sistema de Control Interno de acuerdo a las directrices de los Decretos: 1599 MECI, 943 actualización del MECI, 648 normativa de la administración de personal y 1499 Modelo Integrado de



20'

Planeación y Gestión, MIPG, los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Administración, los comités de apoyo de los órganos de administración y control son: ✓

- **Comité de Riesgos (Acuerdo 06 de marzo 29 de 2019):** Es el órgano consultor del Consejo Directivo en riesgo de mercado, liquidez y crédito. ✓

Funciones del Comité de Riesgos en la gestión del Riesgo de Mercado:

- a) Proponer al Consejo Directivo las metodologías, modelos, políticas, cupos, límites para la administración del riesgo de mercado. ✓
- b) Objetar la realización de aquellas operaciones que no cumplan con las políticas y/o límites de riesgo establecidas por la entidad. ✓
- c) Informar al Consejo Directivo sobre los siguientes aspectos: ✓
 - a. La exposición al riesgo de manera global de la entidad, así como las inversiones que contiene el portafolio de la entidad. ✓
 - b. Las desviaciones presentadas con respecto a los límites de exposición de riesgo establecidos. ✓
 - c. Operaciones objetadas. /
- d) Informar mensualmente o cuando se requiera al Consejo Directivo sobre el comportamiento del riesgo de mercado de la entidad.
- e) Informar al Consejo Directivo sobre los niveles de riesgo y condiciones de las negociaciones realizadas y, en particular, reportar incumplimientos sobre los límites, operaciones poco convencionales o por fuera de las condiciones de mercado y las operaciones con vinculados. ✓

Funciones del Comité de Riesgos en la gestión del Riesgo de Liquidez: ✓

- a) Proponer al Consejo Directivo las metodologías, modelos, políticas, cupos, límites para la administración del riesgo de liquidez. ✓
- b) Realizar seguimiento a los niveles de concentración que afecten la liquidez y a los límites generales establecidos por el Instituto. ✓
- c) Revisar la metodología de riesgo de liquidez una vez al año y recomendar al Consejo Directivo los cambios que se consideren necesarios. ✓
- d) Revisar los informes y recomendaciones presentadas por el Director Técnico en Administración de Riesgos sobre los límites de exposición al riesgo de liquidez por horizontes de tiempo, naturaleza de los productos y mercados, plazos de captación, plazos de vencimiento, emisor y sector económico. ✓



Funciones del Comité de Riesgos en la gestión del Riesgo de Crédito: /

- a) Proponer al Consejo Directivo las metodologías, modelos, políticas, cupos, límites para la administración del riesgo de crédito.
- b) Proponer al Consejo Directivo la metodología para identificar, medir, monitorear, controlar, informar y revelar la exposición al RC de las diferentes operaciones crediticias del INFIDER, así como de sus negocios actuales y futuros.
- c) Poner a consideración del Consejo Directivo la evaluación técnica de los aspectos de la administración del RC que establezcan las normas emitidas por los entes de control y regulación.
- d) Informar al Consejo Directivo sobre la exposición al riesgo asumida por el INFIDER y sus resultados.
- e) Informar al Consejo Directivo sobre el cumplimiento de objetivos, procedimientos y controles en la celebración de operaciones.
- f) Proponer al Consejo Directivo la adopción, implementación y difusión de los planes de acción para eventos de contingencia ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento de los límites de exposición de riesgo establecidos.
- g) Evaluar los informes de gestión periódicos presentados por la dirección técnica en administración de riesgos.

Las Funciones descritas están articuladas con las Políticas de Riesgo de Liquidez, Riesgo de Mercado y Riesgo de Crédito.

- **Comité de Inversiones (Acuerdo 05 de marzo 29 de 2019):** Es el órgano consultor de la Gerencia y del Consejo Directivo en el proceso de inversiones y en el seguimiento y control a la liquidez.

Funciones de Inversión: /

- Definir las directrices de negociación en cuanto a estrategia, tasas, tipo de activos y plazos.
- Valorar la constitución de inversiones y renovación de las mismas, de acuerdo a los límites de norma y la planeación financiera del Instituto.
- Analizar y autorizar las Inversiones del Infider, de acuerdo con la posibilidad de ofrecer los mejores resultados para el Instituto y teniendo presente todos los riesgos del mercado que puedan presentarse para cada una de las inversiones de manera particular.



210

Funciones de Seguimiento y control a la liquidez: ✓

- Realizar seguimiento a los niveles de concentración que afecten la liquidez y a los límites generales establecidos por el Instituto. ✓
 - Valorar el comportamiento de las fuentes de fondeo y la calidad de las mismas, de acuerdo con los presupuestos y la planeación financiera. ✓
 - Evaluar los reportes sobre el comportamiento del flujo de caja. ✓
- **Comité Técnico de Riesgo Operativo (Acuerdo 17 de junio 27 de 2018):** Es el órgano colegiado encargado de la evaluación y análisis del riesgo operacional, así como de la recomendación de propuestas o modificaciones a las políticas de riesgo operacional. ✓

Funciones del comité:

- a. Evaluar los informes sobre la evolución del perfil de riesgo de la entidad y los controles adoptados de acuerdo con los tratamientos establecidos. ✓
- b. Analizar los informes de la Dirección Técnica en Administración de Riesgo. ✓
- c. Proponer al Consejo Directivo ajustes a los límites de exposición y/o niveles de tolerancia al riesgo operacional establecidos. ✓
- d. Evaluar los resultados de las pruebas de vulnerabilidad al sistema de información del Instituto y proponer correctivos al Consejo Directivo. ✓
- e. Valorar las acciones de mejoramiento del Sistema de Control Interno del Instituto y proponer ajustes al mismo. ✓
- f. Evaluar y proponer para aprobación del Consejo Directivo: ✓
 - Las políticas y monitoreo de los diferentes riesgos a que está expuesta la entidad, así como de la administración de la infraestructura informática y equipo humano técnico dedicado a la gestión de riesgos. ✓
 - Las metodologías para identificar, medir, monitorear y controlar los diferentes tipos de riesgos inherentes al negocio y propios de Infider. ✓
 - Los ajustes en políticas, metodologías y límites de exposición al riesgo como consecuencia de cambios en la normatividad o necesidades internas de la entidad. ✓



- **Comité Técnico de Evaluación y Calificación de Cartera (Acuerdo 07 de marzo 29 de 2019):** Es el órgano encargado de asesorar y recomendar a la Gerencia principalmente, del seguimiento y control, evaluando el riesgo de la cartera de créditos (introduciendo modificaciones en las respectivas calificaciones.

Funciones del comité:

1. Evaluar el riesgo de la cartera de créditos introduciendo modificaciones en las respectivas calificaciones cuando haya nuevos análisis o información que justifique dichos cambios, atendiendo las políticas establecidas en el presente Manual, en lo referente al seguimiento y control y a las reglas de calificación por mora y riesgo crediticio. Para esta evaluación se deberá tener presente como mínimo los siguientes casos: /
 - Cuando los créditos incurran en mora después de haber sido reestructurados, evento en el cual deben recalificarse inmediatamente. /
 - Cuando se tenga conocimiento que el deudor se encuentra en un proceso concursal o cualquier clase de proceso judicial o administrativo que pueda afectar su capacidad de pago. La entidad deberá documentar los resultados de la evaluación y tenerlos a disposición. /
 - Hacer seguimiento a los resultados de la aplicación de las políticas y procedimientos adoptados por el Infider con el fin de que estas permitan tomar oportunamente medidas para enfrentar incumplimientos, con el objeto de minimizar las pérdidas. /
2. Proponer la adopción de procedimientos claros y precisos que definan los criterios y la forma mediante la cual se administre y gestione la cartera, detallando la forma de operación de la entidad para adelantar la respectiva actividad. /
3. Evaluar el seguimiento a las garantías que respaldan las obligaciones de crédito. /
4. Emitir directrices en materia de normalización y recuperación de la cartera de créditos, conforme a las políticas definidas por el Consejo Directivo y los organismos de supervisión y control. /
5. Hacer seguimiento a las provisiones y recomendar el cálculo y constitución de un nivel de provisiones diferente al estipulado en el presente manual, cuando por efecto de los análisis técnicos del modelo de riesgo de crédito se haga necesario. /
6. Hacer seguimiento a los indicadores de calidad de cartera y cubrimiento y efectuar las recomendaciones. /



7. Valorar y recomendar las peticiones y solicitudes de daciones en pago, refinanciaci3nes, reestructuraciones conforme a las pol3ticas de gesti3n y administraci3n de cartera. ✓
 8. Evaluar la evoluci3n de las colocaciones de la entidad, con el fin de soportar los objetivos financieros institucionales. ✓
 9. Hacer seguimiento a los informes del profesional universitario de cartera. ✓
 10. Hacer seguimiento a los procesos pre jur3dicos y jur3dicos en la gesti3n de recuperaci3n de cartera. ✓
- **Comit3 de Cr3dito (Acuerdo 07 de marzo 29 de 2019):** Es el encargado de aprobar y negar las solicitudes de cr3dito de su competencia, o proponer al Consejo Directivo las solicitudes de cr3dito de su atribuci3n. ✓

Funciones del comit3:

1. Aprobar o negar mediante Acta las solicitudes de cr3dito de su competencia. ✓
 2. Adoptar las pol3ticas de cr3dito y garantizar su eficaz cumplimiento. ✓
 3. Verificar que no existan conflictos de inter3s en los negocios propuestos. ✓
 4. Proponer al Consejo Directivo, las iniciativas de negocio que por su perfil de riesgo y nivel de atribuci3n requieren de su decisi3n. ✓
 5. Analizar las observaciones planteadas por los entes de vigilancia y control tendientes a mejorar procesos y fortalecer controles y hacer seguimiento a los planes de acci3n definidos. ✓
 6. Valorar las excepciones a las pol3ticas contenidas en este manual, haciendo salvedad de que 3stas no pueden convertirse en una pr3ctica habitual de las aprobaciones de cr3dito. ✓
- **Comit3 Institucional de Gesti3n y Desempeño (Resoluci3n 139 de junio 15 de 2018):** Es la instancia encargada de orientar la implementaci3n y operaci3n del Modelo Integrado de Planeaci3n y Gesti3n – MIPG. ✓

Funciones del comit3:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operaci3n del Modelo Integrado de Planeaci3n y Gesti3n –MIPG. ✓



2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar y facilitar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. ✓
 3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. ✓
 4. Aprobar los planes y/o cronogramas internos, que se formulen para la implementación de las Políticas de Desarrollo Administrativo y sus subtemas en la Entidad, en concordancia con la planeación táctica y operativa, efectuando las recomendaciones que sean del caso. ✓
 5. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad. ✓
 6. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión. ✓
 7. Aprobar el Programa Anual de Auditorías internas de los Sistemas de Gestión. ✓
 8. Analizar y aprobar las propuestas de creación, modificación o supresión de trámites y servicios de la Entidad, y proponer acciones integrales de racionalización, simplificación o automatización de trámites transversales en los que participen el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda INFIDER y otras entidades, de acuerdo con las normas que regulen la materia. ✓
 9. Actuar como instancia asesora de la alta dirección en materia de gestión documental. ✓
 10. Aprobar los instrumentos archivísticos y su actualización. ✓
 11. Autorizar la eliminación de documentos, de acuerdo con la valoración documental. ✓
 12. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información. ✓
 13. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Sistema de Gestión Institucional. ✓
- **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (Resolución 139 de junio 15 de 2018):** Es el órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno.



212

Funciones del comité:

1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la entidad, por lo menos dos veces al año, y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del Sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el Jefe Asesor de la Oficina de Control Interno, organismos de control.
 2. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el Jefe Asesor de la Oficina de Control Interno, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
 3. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
 4. Revisar la información relacionada con los estados financieros de la entidad para asegurar que se cumplan las características de la información financiera y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
 5. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
 6. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
 7. Someter a aprobación del Director General la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
 8. Las demás que tengan relación directa con el Control Interno en la entidad.
- **Comité de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Resolución 139 de junio 15 de 2018):** Es el órgano colegiado encargado de impulsar y poner en marcha las estrategias para la implementación, operación, seguimiento y mejoramiento continuo del sistema del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Funciones del comité en relación con la Gestión y Desempeño:

1. Impulsar las directrices emanadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
2. Garantizar la puesta en marcha de las actividades requeridas para la implementación, desarrollo y mejora continua del Sistema de Gestión Institucional, de acuerdo con los lineamientos e instrucciones impartidas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.



3. Monitorear la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de las políticas y el logro de los objetivos del Sistema de Gestión Institucional. ✓
4. Facilitar el desarrollo de las auditorías al Sistema de Gestión Institucional y a la implementación eficaz de las acciones necesarias para asegurar la conformidad del mismo. ✓
5. Hacer seguimiento y autoevaluación de la implementación y operación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la respectiva Seccional y la efectividad de los controles definidos en las matrices de riesgo respectivas. ✓
6. Comunicar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los temas que requieran conocimiento y decisión por parte de este Comité. ✓
7. Las demás que le sean asignadas por el Gerente del INFIDER.

Funciones del comité en relación con la Coordinación del Control Interno: ✓

1. Impulsar las directrices emanadas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. ✓
2. Garantizar la puesta en marcha de las actividades requeridas para la implementación, desarrollo y mejora continua del Sistema Institucional de Control Interno, de acuerdo con los lineamientos e instrucciones impartidas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. ✓
3. Desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento de las políticas y el logro de los objetivos del Sistema Institucional de Control Interno. ✓
4. Revisar los resultados de la planeación operativa y el cumplimiento de metas y objetivos durante el trimestre inmediatamente anterior a cada sesión ordinaria.
5. Realizar el seguimiento a la implementación y cumplimiento de los planes de mejoramiento que tenga vigentes el INFIDER.
6. Facilitar el desarrollo de las auditorías al Sistema Institucional de Control Interno y demás Sistemas de Gestión y a la implementación eficaz de las acciones necesarias para asegurar la conformidad del mismo. ✓
7. Hacer seguimiento y autoevaluación de la implementación y operación de la política de administración del riesgo de la entidad y la efectividad de los controles definidos en las matrices de riesgo respectivas. ✓



8. Comunicar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno los temas que requieran conocimiento y decisión por parte de este Comité.
9. Las demás que le sean asignadas por el Gerente del INFIDER.

ARTÍCULO 28.1.1.1. COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El INFIDER se compromete a conformar el Comité de Ética y Buen Gobierno el cual se reunirá en sesiones ordinarias dos veces al año y extraordinario cuando las circunstancias lo ameriten.

El Gerente y su Equipo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad.

ARTÍCULO 28.1.1.1.1. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Monitorear y evaluar el desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la Entidad
- b. Asegurarse de la difusión del Manual de Ética y Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Entidad
- c. Realizar un seguimiento a las políticas de contratación de la Entidad, en aras del cumplimiento del principio de transparencia en dichos procesos, al igual que a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Manual de Ética y Buen Gobierno
- d. Hacer seguimiento a las políticas de gestión del talento humano en la Entidad
- e. Informarse y verificar los sistemas de control social que se ejercen sobre la Entidad.
- f. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Comité Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas
- g. Darse su propio reglamento de operación.

ARTÍCULO 28.1.1.1.2. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Asistirán con voz y voto los siguientes servidores públicos:

Gerente
Director Administrativo y Financiero
Profesional universitario de cartera



Asistirá con voz, pero sin voto:

Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno ✓
Director Técnico en Administración de Riesgos ✓

El comité sesionará trimestralmente. Cuando se requieran tomar decisiones, se concertarán por mayoría simple y ejercerá la presidencia el gerente y la secretaria de este comité el jefe de la oficina asesora jurídica quien convocará a las reuniones, realizará las actas y las custodiará.

ARTÍCULO 28.1.1.2. CONCEPTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

El INFIDER se compromete a mantener un Comité de Control Interno el cual deberá asegurar, coordinar y asesorar el diseño de estrategias y políticas que brinden los lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación, mejoramiento permanente y fortalecimiento del Sistema de Control Interno, para lo cual la Entidad desarrollará el Modelo Estándar de Control Interno el cual se articulará con el Sistema de Gestión de Calidad.

ARTÍCULO 29°. DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 29.1. COMPROMISO CON LA ADMINISTRACIÓN, MECANISMOS RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El INFIDER se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Manual de Ética y Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Ética y Buen Gobierno, radicando su reclamación a través de Atención al Usuario.

El Comité de Ética y Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Manual de Ética y Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Manual de Ética y Buen Gobierno, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Entidad.

Cuando no sea contrario a la ley, el INFIDER tratará de resolver sus controversias utilizando mecanismos alternativos, para tratar de solucionarlos ágilmente. Igualmente, divulgará las normas internas adoptadas al respecto.



El INFIDER tendrá un Comité de Conciliación, quien se encargará de estudiar, analizar y formular las políticas sobre prevención del daño antijurídico y la defensa de los intereses de la entidad, y se encargará de decidir en cada caso específico sobre si procede o no la conciliación o si procede la utilización de otro medio alternativo de solución de conflictos. Todas las actuaciones del Comité de Conciliación se sujetarán a lo establecido en la ley.

ARTÍCULO 29.1.1. MECANISMOS RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias que surjan en el INFIDER y que sean susceptibles de transacción, podrán ser sometidas a los siguientes mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Las partes en conflicto serán quienes escojan el procedimiento bajo el cual se dirimirá su controversia, en el orden establecido (de ser posible):

- a. Arreglo directo: las partes tratarán de solucionar la controversia inicialmente entre ellos;
- b. Conciliación: si el arreglo directo no prospera, se tratará de solucionar el conflicto por medio de conciliación.

En caso tal de no lograr la conciliación, las partes optarán bien sea por la justicia arbitral o la justicia ordinaria, de conformidad con la ley.

ARTÍCULO 29.1.2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El Consejo Directivo será el organismo encargado de velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Manual Ética y Buen Gobierno.

Para ello contará con los servicios delegados por ellos, quienes realizarán la evaluación de las prácticas de Buen Gobierno Corporativo en la cual se calificará, periódicamente, de manera objetiva, el cumplimiento de todos los asuntos establecidos en este Manual. La Oficina de Control Interno, en conjunto con la persona o área encargada de planeación, serán las encargadas de coordinar esta evaluación.

ARTÍCULO 29.1.3. VERIFICACIÓN EXTERNA

Cuando el Consejo Directivo lo decida, se podrá contratar a un asesor externo para que audite el cumplimiento de las prácticas de gobernabilidad corporativa que se hayan adoptado.

El resultado de esta auditoría se deberá consignar en un informe anual que se presentará al Consejo Directivo, donde se incluirán las prácticas que se están cumpliendo, las que no se están llevando a cabo, y las nuevas medidas que complementen y ayuden a mejorar la gobernabilidad corporativa del Instituto.



ARTÍCULO 30°. DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL MANUAL DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 30.1. INDICADORES DE GESTIÓN

El INFIDER se compromete a desarrollar los siguientes indicadores éticos para la medición de su gestión y su desempeño, así:

- a. Índice de integridad y transparencia para medir la credibilidad y el reconocimiento de la Entidad por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad). Se seguirá la metodología diseñada por la Corporación Transparencia Por Colombia. La Entidad se compromete a someterse a esta evaluación y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala
- b. Índice de gestión ética para medir los resultados internos de la gestión ética. Se podrán utilizar los instrumentos de diagnóstico de la gestión ética incluidos en el Modelo de Gestión Ética para las Entidades del Estado desarrollado por USAID a través de Casals & Associates Inc. La Entidad se compromete a medir anualmente su nivel de gestión ética
- c. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Entidad, logrando una comunicación transparente con sus grupos de interés mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública diseñados por USAID a través de Casals & Associates Inc. y que figuran en el Modelo de Comunicación Pública Organizacional e Informativa. La Entidad se compromete a realizar una medición anual
- d. Índice de satisfacción del cliente externo para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Entidad sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios
- e. Indicadores operativos con los cuales el Modelo estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos. Los indicadores operativos serán definidos en los procesos de gestión ética y de comunicación pública.

ARTÍCULO 31°. SISTEMAS DE GESTIÓN, CONTROL Y AUDITORIA. POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

ARTÍCULO 31.1. SISTEMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO

Los sistemas de gestión están asociados a los procesos y procedimientos del INFIDER, a la implementación del Modelo estándar de Control Interno, el Sistema de Gestión de la Calidad y los diferentes manuales de administración de riesgos como son el SARC, SARL, SARM, SARO y el LAFT al cumplimiento de la normativa aplicable a cada proceso o procedimiento, a las directrices impartidas por la gerencia a través de la adopción de



políticas de manejo y control de los recursos y al apoyo en los distintos comités con que cuenta el INFIDER, para atender cada una de las temáticas requeridas para el cumplimiento de las funciones administrativas y financieras.

De Control, dentro de las actividades que desarrolla la entidad, se han establecido puntos de control con el fin de evitar fallas en la aplicación de los procesos y procedimientos, se consideró que estos deben estar documentados y adoptados y además de la fijación de políticas por parte del representante legal, de igual manera evidenciar el autocontrol con los responsables de la aplicación de cada proceso o procedimiento.

De auditoría Anualmente debe presentarse ante el Comité de Coordinación de control interno el programa de auditorías, para su aprobación y propender porque se ejecute de acuerdo a lo planeado.

Se ha implementado el Sistema de control interno que ofrece garantía en el manejo de los recursos puestos a disposición de la administración, lo cual ha incidido para que en la adquisición y uso de los mismos se aseguren criterios permanentes de los indicadores.

ARTICULO 31.2. POLITICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTION DEL RIESGO

La política de Administración del Riesgo del INFIDER tiene como propósito orientar las acciones necesarias que conduzcan a disminuir la vulnerabilidad, frente a situaciones que puedan interferir en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos Institucionales

El INFIDER se compromete a efectuar una gestión integral de riesgos, que le permita establecer y ejercer controles efectivos sobre sus procesos y procedimientos que contribuyan al logro de los objetivos Institucionales.

Con esta finalidad, se deben aplicar los siguientes lineamientos:

- a. Identificar, analizar, evaluar y tratar con enfoque preventivo todas aquellas situaciones que puedan entorpecer el desarrollo normal de las funciones del INFIDER y le impidan el logro de sus objetivos.
- b. Orientar la gestión de riesgos hacia aquellas situaciones que pueden afectar la imagen, las finanzas, la prestación de los servicios, la integridad de la información del INFIDER y las estrategias de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano.
- c. Procurar la máxima coordinación entre los funcionarios del INFIDER para la comunicación oportuna de las situaciones de riesgo y tomar acciones para su prevención, corrección o mitigación.

ARTICULO 31.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- a. Consolidar el ambiente de control necesario para el INFIDER y el direccionamiento estratégico, que fije una orientación clara y planeada de la gestión de los riesgos, como fundamento para el adecuado desarrollo de las actividades de control.



- b. Reducir la vulnerabilidad legal, administrativa, operativa y fortalecer la prevención y mitigación de los efectos de los riesgos.
- c. Evitar que se creen situaciones de crisis al interior del INFIDER.
- d. Preservar la continuidad en la prestación de los servicios ofrecidos por el INFIDER.
- e. Utilizar en forma efectiva, eficaz y eficiente los recursos del INFIDER.
- f. Proteger contra daños o pérdidas los bienes de la Institución.
- g. Evitar o mitigar cualquier pérdida económica ocasionada por la materialización de un riesgo legal, operativo de liquidez o de mercado o cualquiera otro que pueda afectar la estabilidad del INFIDER.
- h. Garantizar la seguridad de la información del INFIDER.
- i. Mantener la buena imagen y las buenas relaciones del INFIDER con sus partes interesadas.
- j. Identificar y diseñar, con la participación de los líderes de los procesos y procedimientos, los puntos de control sobre los riesgos de mayor probabilidad de ocurrencia o que generan un impacto considerable en la satisfacción de las necesidades y expectativas de calidad de los clientes y otras partes interesadas.

ARTICULO 31.4. COMPROMISO

El Gerente y el equipo directivo del INFIDER, se comprometen con el liderazgo, apoyo, y responsabilidad de cumplimiento de la gestión de los riesgos de acuerdo con lo estipulado en la política.

Para cumplir con los objetivos de la gestión del riesgo, se despliegan acciones propias de la alta dirección y niveles operativos, con las especificaciones de la ciencia y técnicas aplicables a los riesgos y las herramientas para su gestión. Como parte fundamental de esa labor directiva se debe procurar la máxima coordinación con todas las áreas y procesos del INFIDER y la circulación fluida de la información relacionada con los riesgos; así mismo, absoluta integración de los líderes de los diferentes procesos, bajo la dirección del director técnico en administración de riesgos.

La Gestión de riesgos del INFIDER crea una visión global de los riesgos en el Sistema de Gestión Institucional, compuesto por los diferentes procesos, que se concreta en la construcción de los mapas de riesgos.

Estos mapas permiten el establecimiento de las prioridades y alcances específicos y deben orientar y centrar la definición de las acciones preventivas, correctivas y de mejora resultantes de la gestión de los riesgos en el INFIDER.

ARTICULO 31.5. RESPONSABLES

Todas las acciones relacionadas con la Administración de Riesgos, se enmarcarán en la normatividad interna, y legislación vigente, así como en su manejo responsable y razonable por parte de todos los funcionarios vinculados al INFIDER.



ARTICULO 31.6. DOCUMENTACIÓN

La gestión del riesgo estará documentada a través del proceso de Gestión de Riesgos en todas sus etapas, que tiene como producto los mapas de riesgos y las solicitudes de mejora (acciones de tratamiento) frente a los riesgos. ✓

Se cuenta con un sistema de información que soporta la gestión de riesgos y que permite su manejo, actualización y consulta permanente.

ARTICULO 31.7. DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Se deberá realizar una revisión de la Política de Gestión de Riesgos anual en la revisión por la dirección del sistema de gestión institucional o ante cambios estructurales u operacionales que a criterio del gerente afecten el INFIDER para asegurar que ésta se ajuste a las necesidades de la Entidad. ✓

Esta política debe ser divulgada en todo el interior del INFIDER a través de los medios más efectivos para asegurar su entendimiento y el compromiso con su aplicación. ✓

ARTÍCULO 32°. POLÍTICA CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

ARTICULO 32.1. EVALUACION DE DESEMPEÑO

Adicional a la evaluación de desempeño que se debe aplicar a los funcionarios de carrera administrativa, el INFIDER diseñará un programa de evaluación a los Acuerdos de Desempeño, el cual deberá contemplar entre otras, la asistencia a las reuniones, participación activa de estos en las decisiones, el seguimiento que realicen a los principales aspectos de la Entidad, la evaluación de sus tareas y su contribución a definir las estrategias y proyección del Instituto.

Partiendo de las necesidades de capacitación el INFIDER, realizará el plan de capacitación para todo el personal, clasificándolas por órdenes de prioridad.

ARTÍCULO 33°. CONFLICTOS DE INTERÉS EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ARTICULO 33.1. CONFLICTOS DE INTERÉS EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El INFIDER, en materia de adquisición de bienes y servicios está sujeto a las normas vigentes de contratación pública. ✓

El INFIDER siguiendo esta reglamentación, dispone que las personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros del Consejo Directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante, no podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la entidad. ✓



ARTICULO 33.2. CONFLICTOS DE INTERÉS EN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES

El Gerente no podrá nombrar como servidores, a personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien esté ligado por matrimonio o unión permanente. Tampoco puede designar a personas vinculadas por los mismos lazos con servidores públicos competentes para intervenir en su designación.

Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos (Constitución, art. 126.)

Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contratos con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales (Constitución, art. 127).

ARTICULO 33.3. NEGOCIOS DUDOSOS O ACTIVIDADES ILÍCITAS

Ninguna persona vinculada con el INFIDER podrá establecer relaciones comerciales con quienes se presume que ejecuta comportamientos dudosos y/o estén involucradas con la ejecución de actividades ilícitas.

ARTICULO 33.4. COMUNICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Es deber de los directivos, administradores y servidores del INFIDER, comunicar por escrito las situaciones en las cuales se puedan presentar conflictos de interés y de proceder con ética y lealtad, guardando el principio de confidencialidad y darle buen destino a los bienes institucionales y al servicio de la comunidad.

En los casos que se presente o haya duda de la existencia de conflicto de interés, se debe informar al superior inmediato, comunicando la situación para que se nombre a otro funcionario y se continúe con el proceso. De presentarse la situación con un miembro de los órganos de dirección, se informará al Consejo Directivo.

Cuando se tenga conocimiento, el involucrado en el conflicto debe abstenerse de participar en las decisiones que relacione el compromiso o terminar toda actuación; la duda no exime al involucrado en contravenir los deberes legales o contractuales.

Se procede a resolver el conflicto de interés en primera instancia con la conciliación, de persistir se acudirá conforme a lo estipulado por la Ley.



218

ARTÍCULO 33.5. DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADO CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS:

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores del INFIDER son: /

Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener. /

Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externos del INFIDER. /

Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado. /

Contribuir a que se les otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos. /

Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos. /

ARTÍCULO 34°. VIGENCIA DEL MANUAL DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO:

El Manual de Ética y Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo del INFIDER. /

ARTÍCULO 35°. DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO:

El Manual de Ética y Buen Gobierno se divulgará a todos los funcionarios del INFIDER y a sus grupos de interés. /

ARTÍCULO 36°. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El INFIDER se compromete a fomentar buenas prácticas del manejo ético y confidencial de la información a través de acuerdos o compromisos con los servidores públicos y contratistas, que tengan acceso a información de carácter concreto, sujeta a reserva, o bien aquella que no ha sido aún dada a conocer al público. /

Para evitar la divulgación o mal uso de la información, el comportamiento personal del funcionario se debe ajustar a las siguientes reglas: /



Los funcionarios mantendrán la debida reserva y protegerán en todo momento los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. /

Los proyectos del Instituto, especialmente aquellos que incluyan información confidencial, no se deberán tratar en lugares ni en presencia de terceros. Sin embargo, se reconoce que en casos excepcionales se tengan que discutir en dichos lugares o con dichas personas. /

Al transmitir información, los funcionarios deberán utilizar medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos. /

Las contraseñas o claves de acceso de equipos centrales deben ser confidenciales y no serán divulgadas a terceros. Los sistemas de cómputo personales deberán estar protegidos con contraseñas que impidan a las personas no autorizadas el acceso a la información. /

ARTÍCULO 37°. REFORMA DEL MANUAL DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO: /

El Manual de Ética y Buen Gobierno podrá ser reformado por sugerencia del Comité de Ética y Buen Gobierno. El INFIDER informará a los grupos de interés del Instituto, a través de medios de comunicación masivos, los cambios introducidos. /

El presente Manual de Ética y Buen Gobierno estará a disposición de todos los servidores públicos y usuarios en la sede del INFIDER y en cada una de las Oficinas. /

El presente instrumento podrá ser reformado por parte del Consejo Directivo así como por reformas de estatutos, reglamentos internos y por modificación de la legislación que le sea aplicable y que regulen aspectos contemplados en este Manual. Las modificaciones sólo tendrán efectos a futuro. /

Cuando lo anterior ocurra, el INFIDER se compromete a realizar los cambios necesarios, con el fin de mantener actualizado este instrumento, e igualmente informará a los grupos de interés de dichos cambios y modificaciones, poniendo a su disposición la versión actualizada del documento en su página web y en sus instalaciones (en el medio que determine el Consejo Directivo, sea este escrito o digital). /

ARTÍCULO 38°. ARMONIZACIÓN CON OTROS MANUALES: /

Este documento se armoniza con los manuales de políticas de: Sistema de Administración de Riesgo de Mercado, SARM, Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez, SARL, Sistema de Administración de Riesgo Operativo, SARO, Sistema de Administración de Riesgo de Crédito, SARC, Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio, y demás políticas misionales del Instituto. /

26



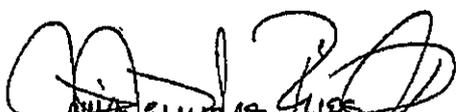
INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA
INFIDER

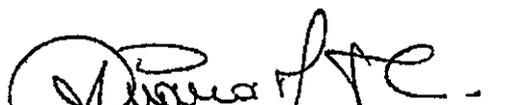
ARTÍCULO 39°. VIGENCIA:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 020 de 2018 y los demás que le sean contrarios.

Dado en Pereira, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA MERCEDES RÍOS AYALA
Delegada del Gobernador de Risaralda
Presidente


DIANA MARCELA TRUJILLO GARVAJAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaria

Proyectó: Sebastián León Chujfi, controlista.

Revisó: SERGIO ALEANDER TREJOS GARCIA, Gerente

FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ RAMÍREZ, Director administrativo y financiero